

## MESTRADO UNIVERSITARIO EN ARQUITECTURA SANITARIA E ASISTENCIAL 2012-2013

ORGANIZADO COA COLABORACIÓN DAS **CONSELLERÍAS DE SANIDADE, TRABALLO E BENESTAR DA XUNTA DE GALICIA E DO COLEXIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE GALICIA**

ENTIDADES e EMPRESAS PATROCINADORAS



## Objetivos

La finalidad del título es la adquisición por parte del estudiante de una formación avanzada, de **carácter especializado y multidisciplinar**, orientada a la especialización profesional en Arquitectura Sanitaria y Asistencial.

El objetivo académico responde a la necesidad de formación de profesionales de la arquitectura sanitaria y asistencial, abarcando **el análisis, la planificación, la gestión, y el diseño de edificios sanitarios y asistenciales**, así como lo que se refiere a **proyectos específicos de reforma , remodelación y ampliación de edificios sanitarios y asistenciales**. De la misma forma, se abordará la ejecución y posterior **mantenimiento, gestión y conservación** de los mismos.

El diseño del Máster y el de sus estructuras de dirección son fuertemente integradoras, para abarcar todas las sensibilidades y tipos de capacitación que se requieren en un tema tan complejo y que tiene muy poca tradición académica en España.

### ENTIDADES e EMPRESAS PATROCINADORAS



## Justificación del título propuesto

El Máster tiene carácter **ACADÉMICO – INVESTIGADOR – PROFESIONAL**, que responde a la necesidad de formación de profesionales en arquitectura sanitaria y asistencial.

El desarrollo del **Estado del Bienestar conlleva la mejora de los servicios sanitarios y asistenciales**, tanto públicos como privados. La extensión de los servicios sociales a todos los ciudadanos está presente en las políticas que identifican a las democracias europeas más avanzadas, y requieren la puesta en servicio de **nuevas instalaciones e infraestructuras, así como la adaptación de los existentes a los actuales estándares de eficiencia y calidad**, incorporando los constantes avances de la tecnología de apoyo a la salud.

Las especiales necesidades derivadas de la prestación de servicios sanitarios y asistenciales implican soluciones arquitectónicas de elevada complejidad funcional, que es necesario abordar a través de conocimientos especializados y técnicas de carácter interdisciplinar que resultan imposibles de abarcar a lo largo de los estudios de Grado.

### ENTIDADES e EMPRESAS PATROCINADORAS



En el contexto social de Galicia, es preciso recordar que la Xunta recibe las primeras transferencias en materia de sanidad en 1980, y once años más tarde las relativas a la asistencia sanitaria. Por otro lado, la **Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de Servicios Sociales de Galicia** configura un sistema encaminado prioritariamente a la prestación de servicios asistenciales (residencias, centros de día...), estableciendo paulatinamente como recurso subsidiario y excepcional la prestación económica. Este marco legal implica la creación de infraestructuras y la construcción de edificios destinados a la atención sanitaria, hospitalaria y asistencial que dista mucho aún de estar completa. Tanto desde la **Xunta de Galicia** como desde el **Colegio Oficial de Arquitectos de Galicia** se ha advertido de la necesidad de formar **arquitectos especializados en este tipo de instalaciones dentro de la propia Comunidad Autónoma gallega**, ante una escasez de especialistas que determina que los edificios más complejos sean sistemáticamente encargados a profesionales ajenos a ciertas especificidades sociales de Galicia, como son la dispersión y desestructuración de la demografía y el hábitat, el envejecimiento de la población, el abandono de la sociedad rural, la crisis de la familia tradicional extensa, la precarización laboral, la incidencia de la emigración e inmigración y las nuevas formas de pobreza y exclusión social.

#### ENTIDADES e EMPRESAS PATROCINADORAS



## Requisitos y titulaciones de acceso

El artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 establece que para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un **título universitario oficial** español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo e Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

El sistema de admisión del alumnado se realizará de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el Reglamento de Estudios Oficiales de Postgrado de la UDC siguiendo los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad.

La **Comisión Académica** del máster tiene las competencias en materia de admisión actuando ésta en coordinación con la Comisión de Selección de la UDC, que tendrá la composición y funciones determinadas en la Normativa de Gestión Académica del correspondiente curso académico.

A la hora de establecer los criterios de admisión se ha de tener en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1393/2007.

### ENTIDADES e EMPRESAS PATROCINADORAS



Por otra parte, dada la especificidad del máster, sólo podrán ser admitidos en el mismo, aquellas personas que posean **determinadas titulaciones**,

### Arquitectura, Ingenierías, Aquellas personas que posean un título universitario equivalente a las citadas titulaciones.

También podrán ser admitidos **ingenieros técnicos, arquitectos técnicos e ingenieros de la edificación**, que acrediten tres años de experiencia profesional, en una empresa pública o privada de reconocido prestigio, tras ser valorado su curriculum por la Comisión de Académica del Máster y los órganos correspondientes de selección de la Universidad.

### Los criterios de admisión se basarán en los siguientes aspectos:

- Adecuación del expediente académico a los contenidos del máster.
- Expediente académico.
- Experiencia laboral en el ámbito de la arquitectura, la ingeniería, el urbanismo, la sanidad y la atención asistencial.

La Comisión académica establecida y los órganos de selección de cada Universidad, evaluarán en base a los criterios anteriores, la admisión de los alumnos.

#### ENTIDADES e EMPRESAS PATROCINADORAS

Orientación: **ACADÉMICA – INVESTIGADORA – PROFESIONAL**

Naturaleza de la institución que ha conferido el título: **Universidad Pública.**

Naturaleza del centro universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios: Propio.

Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título: Los alumnos que superen el máster podrán desarrollar las profesiones para las que los habilitan las titulaciones universitarias que posean.

Lengua(s) utilizadas a lo largo del proceso formativo: Se utilizarán las lenguas cooficiales de la Comunidad Autónoma gallega, es decir, el castellano y el gallego. No obstante, en determinadas circunstancias, se puedan utilizar otros idiomas comunitarios.

Rama de conocimiento a la que está adscrito el máster:

**Ingeniería y Arquitectura**

#### ENTIDADES e EMPRESAS PATROCINADORAS

